



NACIONES UNIDAS
ASAMBLEA UN
GENERAL



Distr.
GENERAL

A/C.5/874
5 septiembre 1961
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Decimosexto período de sesiones

PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DE 1962

Cálculos revisados para las Secciones 1, 3, 4, 5, 6, 8 y 11
a consecuencia de decisiones del Consejo Económico y Social

Informe del Secretario General

I. INTRODUCCION

1. Las decisiones adoptadas por el Consejo Económico y Social en sus 31^o y 32^o períodos de sesiones (abril y julio de 1961, respectivamente) requieren nuevos programas de trabajo a partir de 1962, para los cuales harán falta créditos que suplan los previstos en el proyecto de presupuesto inicial para 1962 (A/4770). Las revisiones de los cálculos presupuestarios iniciales, que el Secretario General debe presentar a la Asamblea General en cumplimiento de lo dispuesto en las resoluciones 1096 (XI) de 27 de febrero de 1957 y 1449 (XIV) de 5 de diciembre de 1959, indican que deberían agregarse cerca de 840.000 dólares al proyecto de presupuesto inicial para 1962, si se hubiera de llevar a la práctica, cabal e inmediatamente, los nuevos programas de trabajo solicitados por el Consejo. En el curso del proceso de formulación de las decisiones de que trata este informe, tanto durante la labor de los comités como de las comisiones, y del propio Consejo, las consecuencias financieras de dichas decisiones se señalaron al órgano respectivo, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del reglamento del Consejo^{1/}. También se señaló a la atención del Consejo la resolución 1449 (XIV) de la Asamblea General, en la que se pidió a todos los órganos de las Naciones Unidas que estudiaran la manera de diferir nuevos proyectos

^{1/} Véanse las exposiciones sobre las consecuencias financieras que se presentaron al Consejo Económico y Social, en su 32^o período de sesiones, en los documentos E/3540, E/3540/Add.1, E/3540/Add.2 y E/3540/Add.2/Rev.1, de conformidad con el artículo 34 del reglamento del Consejo.

hasta que se pudiesen consignar los créditos apropiados en el proyecto de presupuesto principal para un ejercicio económico posterior, a no ser que fuesen de gran importancia y urgencia o pudieran sufragarse sin rebasar la cuantía de los gastos aprobados. Sin embargo, en lo que atañe a su programa de trabajo para 1962, el Consejo no dio indicación alguna acerca de los proyectos que pudieran diferirse de esa manera.

2. Al preparar el proyecto de presupuesto principal para 1962 (A/4770), el Secretario General se esforzó a conciencia y de modo especial por mantener el nivel de los gastos a la altura del aprobado para el presupuesto de 1961, y ello por las razones expuestas en los párrafos 2 a 5 del preámbulo de su proyecto de presupuesto para 1962. En consonancia con esta política, revisó los nuevos programas de trabajo aprobados por el Consejo en sus 31.º y 32.º períodos de sesiones a fin de limitar las revisiones de su presupuesto inicial a aquellas partidas que, a su juicio, son imprescindibles o no pueden aplazarse hasta otro año. De este modo aunque los gastos exigidos por los nuevos programas de trabajo aprobados por el Consejo en sus 31.º y 32.º períodos de sesiones, si hubieran de costearse por completo, representarían cerca de 840.000 dólares, el Secretario General ha restringido deliberadamente su solicitud de fondos suplementarios para 1962 a la cantidad de 491.250 dólares por las razones aludidas. Esta propuesta se basa en la hipótesis de que se aprobarán en su totalidad las partidas solicitadas por el Secretario General en el proyecto de presupuesto inicial correspondiente a 1962 (A/4770) en lo que respecta al personal requerido para las actividades económicas y sociales. Las partidas que él considera imprescindibles son la relativa a los "viajes de los representantes" - cuyos gastos crecerán debido al aumento propuesto del número de miembros de ciertas comisiones orgánicas y de la frecuencia de las reuniones de la Comisión de Asuntos Sociales - así como las referentes a la traducción e impresión de documentos, al equipo necesario para completar el Laboratorio de Estupefacientes y a la labor preparatoria relacionada con la Conferencia para el Fomento de los Viajes Internacionales y del Turismo, programada para fines de 1963. En total, estos gastos adicionales representan cerca de 156.000 dólares. Por tanto, se observará que las reducciones previstas por el Secretario General, que ascienden a unos 350.000 dólares, se han hecho principalmente en las partidas relativas al personal adicional necesario, al empleo

de expertos consultores y a los gastos de viajes en comisión de servicio y gastos comunes de personal. En las partes II y III de este informe se dan detalles sobre los programas de trabajo para los cuales se solicitan fondos adicionales a base de las prioridades fijadas, sobre el cálculo de los costos respectivos y sobre las correspondientes revisiones presupuestarias.

3. De las partidas consideradas en este informe, para las que se solicitan créditos adicionales para 1962, corresponden 151.200 dólares a las de carácter transitorio. Los 340.050 dólares restantes representan gastos de carácter ordinario.

4. Las partidas transitorias son las siguientes:

<u>Partida</u>	<u>Costo adicional en 1962</u>
a) Grupo de expertos encargado de preparar recomendaciones para la celebración de una conferencia sobre viajes internacionales y turismo en 1963 (párr. 12)	10.000
b) Traducción e impresión de las respuestas de los gobiernos al cuestionario sobre desarrollo industrial (párr. 17) y participación de las Naciones Unidas en los gastos del grupo mixto de expertos (párr. 18)	59.000
c) Traducción e impresión de dos estudios demográficos (párr. 25)	32.700
d) CEALO - Grupo de expertos en cooperación comercial regional (párr. 36)	21.000
e) CEPAL - Participación en los gastos de la Conferencia sobre Política Tributaria convocada conjuntamente por la OEA y la Junta Interamericana de Defensa (párr. 43)	20.000
f) Compra de equipo adicional para el Laboratorio de Estupefacientes (párr. 56)	8.500

5. Las partidas para las cuales se requerirán créditos después de 1962, son las siguientes:

	<u>Partida</u>	<u>Costo en 1962</u>
a)	Programa de trabajo del Comité de Desarrollo Industrial (párrs. 13-20)	50.800
b)	Conferencia Mundial de Población (párr. 21)	8.900
c)	Programa de trabajo de la Comisión de Población (párr. 24)	2.000
d)	Programa de trabajo en materia social (párrs. 27-31)	82.700
e)	Comisión Económica para Europa (párrs. 32-33)	7.300
f)	Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente (párrs. 34-38)	67.000
g)	Comisión Económica para América Latina (párrs. 39-51)	93.300
h)	Anuario de Derechos Humanos (nueva tirada) (párrs. 54-55)	2.850
i)	Aumento del número de miembros de ciertas comisiones orgánicas del Consejo (párr. 57)	25.200

6. Al igual que en 1961, los refuerzos necesarios de la plantilla de personal se han previsto bajo el epígrafe de puestos provisionales, a fin de disponer de más tiempo para determinar la necesidad de incrementar la plantilla permanente. En el proyecto de presupuesto inicial para 1962 (véase A/4770: Sección 3, páginas 16 y 35) se explican en detalle el objeto y las razones de la inclusión por vez primera en dicho proyecto de presupuesto de esa categoría de puestos (puestos provisionales).

7. Se verá que los nuevos puestos del cuadro orgánico requeridos suman 29 en total, de los cuales siete son para la Sede y 22 para oficinas exteriores. En relación con este aumento de los puestos del cuadro orgánico hace falta aumentar los de servicios generales en 21 puestos de secretarios y escribientes: 10 para la Sede y 11 para las comisiones económicas regionales.

8. Al preparar estos cálculos revisados se ha seguido el procedimiento normal de determinación de los costos. En el caso de los "puestos provisionales", siguiendo la política establecida para el proyecto de presupuesto inicial correspondiente a 1962 (A/4770, página 35), las partidas solicitadas cubrirán únicamente la mitad de las necesidades para una parte del año.

9. El mayor desarrollo y aceleración de los programas en las esferas que motivaron las decisiones del Consejo, y a las que se refieren sobre todo estos cálculos revisados, ya fueron previstos en la Perspectiva para el quinquenio 1960-1964^{2/}, que el Consejo, en su resolución 791 (XXX), elogió y transmitió a la Asamblea General, y por la cual la Asamblea General expresó su satisfacción en la resolución 1554 (XV), de 18 de diciembre de 1960.

10. Este informe no se refiere concretamente a la resolución 823 (XXXII) del Consejo sobre la descentralización de las actividades y operaciones de las Naciones Unidas en materia económica y social y sobre la necesidad de reforzar el personal de las comisiones económicas regionales. El Secretario General presentará más adelante a la Asamblea General, durante el período de sesiones, una relación de las medidas administrativas e institucionales ya adoptadas y de las que pueden adoptarse para dar cumplimiento a la citada resolución. Las consecuencias presupuestarias en años futuros, cuando las haya se expondrán en dicho informe. Conviene señalar que algunas de las necesidades de la CEPAL a que se hace referencia en este documento (párr. 48 infra) están relacionadas con esta cuestión de orden general.

11. Se va a presentar por separado un documento referente a las necesidades correspondientes a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre aplicación de la ciencia y la tecnología en beneficio de las regiones menos desarrolladas que, conforme a la resolución 834 (XXXII) del Consejo, habrá de celebrarse en agosto de 1962 en Ginebra. Se calcula que la celebración de esta Conferencia acarreará en 1961, 1962 y 1963 gastos del orden de unos 1.850.000 dólares; este cálculo se basa en el supuesto de que las monografías técnicas presentadas a la Conferencia se reproducirán e imprimirán únicamente en el idioma original, y de que irán acompañadas de resúmenes plurilingües de las mismas y de una reseña de los debates en que se haya tratado cada tema o cada serie de temas afines.

2/ Perspectiva para el quinquenio, 1960-1964. Informe global sobre las evaluaciones del alcance de las tendencias y del costo de los programas en materia económica, social y de derechos humanos de las Naciones Unidas, la OIT, la FAO, la UNESCO, la CMS, la OMM y el OIEA (Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 60.IV.14).

II. CONSECUENCIAS FINANCIERAS DE LAS DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO
ECONOMICO Y SOCIAL EN SUS PERIODOS DE SESIONES 31º y 32º

NOTA:

Aunque la información detallada sobre los nuevos programas de trabajo originados por las decisiones del Consejo y las necesidades correspondientes permite ver el total de los fondos adicionales que se requerirán en 1962 para ejecutar tales programas, según se indica en los primeros párrafos del presente documento, el Secretario General limita sus pedidos de asignaciones presupuestarias adicionales para 1962 a lo imprescindible o inaplazable.

Recomendaciones para convocar en 1963 una Conferencia sobre Viajes Internacionales y Turismo (Sección 3)

12. El Consejo, por su resolución 813 (XXXI) pidió al Secretario General que, en consulta con un grupo de siete expertos como máximo, preparara recomendaciones sobre la naturaleza, el alcance y el lugar de reunión de una conferencia sobre viajes internacionales y turismo, que se ha de convocar en el otoño de 1963 a más tardar. El Secretario General ha de informar de esas recomendaciones al Consejo en su 33º período de sesiones. Los gastos de transporte y las dietas a razón de 30 dólares por día, suponiendo que la reunión se celebre en la Sede a principios de 1962 y dure 10 días, ascenderán a 10.000 dólares. El Secretario General pide que se incluya una asignación de 10.000 dólares en la Sección 3 (Capítulo V (B): Grupos especiales de expertos) para este proyecto.

Programa de trabajo del Comité de Desarrollo Industrial (Secciones 3, 4, 5 y 11)

13. Al aprobar el informe del primer período de sesiones del Comité de Desarrollo Industrial, el Consejo, por su resolución 817 (XXXI), aprobó el programa de trabajo y el orden de prioridades que figuraban en el informe y pidió al Secretario General que tomara las medidas necesarias para poner en práctica el programa. La primera medida esencial para cumplir lo dispuesto en la resolución consiste en aumentar efectivamente los recursos de que la Secretaría dispone en la actualidad para ese objeto. La responsabilidad principal de la ejecución del nuevo programa incumbe a la División de Desarrollo Industrial. La División tiene en 1961, 19 puestos de oficial mayor y del cuadro orgánico y 8 puestos del cuadro de servicios generales. En los cálculos iniciales para 1962 se conserva el mismo número de puestos. En 1961

la División fue reforzada con dos puestos provisionales del cuadro orgánico y tres asesores técnicos especiales. Para la ejecución cabal del programa de trabajo aprobado por el Consejo se necesitará personal suplementario a) para que se encargue del Centro de Desarrollo Industrial que se ha de establecer en el último trimestre de 1961, y b) para emprender la solicitada ampliación de los proyectos de investigación, y la preparación de la documentación destinada a los grupos de trabajo, seminarios y otras reuniones que se efectúan por lo general conjuntamente con las comisiones económicas regionales.

14. El programa establecido por el Consejo asigna al Centro dos funciones principales: en primer lugar, reunir, analizar y difundir la experiencia obtenida en los programas de asistencia técnica en la esfera de la industrialización, inclusive, en la medida en que se disponga de ellos, los datos sobre programas multilaterales, regionales, bilaterales y nacionales; y en segundo lugar en proporcionar un mecanismo mediante el cual las Naciones Unidas, los organismos especializados y el OIEA puedan estar plenamente informados cada uno de las actividades de los demás en esa esfera y puedan tomar las disposiciones del caso para coordinarlas. Para que la Secretaría pueda asumir satisfactoriamente esas nuevas y más amplias responsabilidades es imprescindible, a juicio del Secretario General, que al personal disponible en la División conforme a los recursos presupuestarios actuales y previstos se añadan en 1962 tres puestos del cuadro orgánico (un P-5, un P-4 y un P-2) y cuatro puestos del cuadro de servicios generales, dos de ellos de escribiente.

15. La solicitada ampliación de los trabajos de investigación y de los servicios técnicos para los proyectos requerirá también que estas tareas se confíen a personal complementario. Las necesidades adicionales previstas, de que se ha informado al Consejo, son las siguientes: seis puestos del cuadro orgánico (un P-5, dos P-4, dos P-3 y un P-2) y tres puestos de secretario-escribiente.

16. El total de puestos necesarios, indicados en los párrafos 14 y 15, son nueve del cuadro orgánico y siete del cuadro de servicios generales. En el caso de los puestos del cuadro orgánico, el aumento efectivo en términos presupuestarios se podría limitar a cuatro, suponiendo que en 1962 se seguirá disponiendo de los dos puestos provisionales existentes; que aumentará de tres a seis el número de puestos de asesor técnico asignados a la División, y que será posible, a partir de 1962, financiar dos puestos del cuadro orgánico con recursos del Fondo Especial. Con la

plantilla del cuadro de servicios generales propuesta para 1962 no hay forma alguna de proporcionar los puestos adicionales de secretario y escribiente que se necesitan y, por consiguiente, hay que pedir fondos para cubrir los siete puestos nuevos del cuadro de servicios generales. En el cuadro siguiente se indica el personal de la División en 1961 y 1962.

<u>Procedencia de los fondos</u>	<u>Número de puestos</u>			<u>Categoría de los nuevos puestos</u>
	<u>1961</u>	<u>Nuevos puestos</u>	<u>Total 1962</u>	
Presupuesto ordinario (Sección 3)				
Puestos de plantilla (Capítulo I)	19	-	19	
Puestos provisionales (Capítulo II)	2	4	6	1 P-5, 1 P-4, 1 P-3, 1 P-2
Puestos técnicos especiales (Capítulo V)	3	3	6	No corresponden a ninguna categoría
Fondo Especial	-	2	2	1 P-3, 1 P-2
	24	9	33	
TOTAL				
Puestos del cuadro de servicios generales	8	7	15	

En 1962 se requerirá una asignación presupuestaria adicional de 41.300 dólares en el Capítulo II de la Sección 3 para cuatro puestos provisionales del cuadro orgánico y siete del cuadro de servicios generales, además de la cantidad de 9.500 dólares en la Sección 4 por concepto de gastos comunes de personal.

17. La impresión en 1962 de las respuestas al cuestionario sobre aspectos del desarrollo industrial, que se ha de preparar y distribuir a los Estados Miembros en 1961, entrañará gastos de traducción por valor de 30.000 dólares y gastos de impresión por valor de 25.000 dólares, partiendo del supuesto de que el texto tendrá 1.500 páginas y se publicará en inglés, francés y español. Los servicios de traducción no tienen capacidad para absorber este trabajo y, por lo tanto, el correspondiente gasto de 30.000 dólares se habrá de cubrir con fondos adicionales si se quiere realizarlo en 1962.

18. También necesitarán fondos para el pago de consultores a fin de que las Naciones Unidas puedan costear la parte que les corresponde de los gastos del

grupo de expertos de diferentes organismos que se ha de reunir a principios de 1962 en relación con el proyecto conjunto de preparación de material de enseñanza sobre desarrollo económico y especialmente sobre la industrialización. Suponiendo que las Naciones Unidas paguen por dos de los expertos, se calcula el gasto adicional en 4.000 dólares (1.200 dólares para viajes, 500 dólares para los honorarios correspondientes a 10 días de trabajo, y 300 dólares para las dietas de 15 días, respecto de cada experto).

19. Aunque también se necesitan fondos para viajes adicionales del personal, concretamente para la ejecución de los proyectos relativos a estudios por países, que han de ser efectuados por personal de la Sede o de los órganos regionales, según corresponda, se espera cubrir parte de los gastos con las asignaciones globales para viajes aprobadas en 1962 y parte con los fondos asignados para los programas.

20. Aunque el total de los fondos adicionales que se van a necesitar en 1962 para ejecutar el nuevo programa del Comité de Desarrollo Industrial aprobado por el Consejo Económico y Social es de 147.510 dólares, sólo se piden créditos presupuestarios por valor de 109.800 dólares, que se distribuyen de la manera siguiente: Sección 3, Capítulo II: puestos provisionales, 41.300 dólares; Sección 3, Capítulo IV: otro personal supernumerario (exclusivamente para traducción), 30.000 dólares; Sección 3, Capítulo V (B): grupos especiales de expertos, 4.000 dólares; Sección 4: gastos comunes de personal, 9.500 dólares; Sección 11, Capítulo III: estudios e informes (impresión), 25.000 dólares.

Conferencia Mundial de Población (Secciones 3 y 4)

21. En la parte C de su resolución 820 (XXXI), el Consejo aprobó la reunión, en 1964 ó 1965, de una segunda Conferencia Mundial de Población. Pidió al Secretario General que estudiara medidas para financiar la Conferencia y, en particular, la posibilidad de conseguir que en su financiación participaran los organismos especializados, organizaciones no gubernamentales y fundaciones interesados. La labor preliminar requerirá algunos viajes del personal en 1962, que podrán efectuarse con los fondos de que se dispone. Sin embargo, será preciso aumentar el personal de la División agregando un puesto del cuadro orgánico (categoría P-4) y uno de secretario. Esos puestos serán "provisionales" en 1962 y requerirán créditos adicionales de 6.400 dólares por concepto de sueldos y 2.500 dólares por concepto de gastos comunes de personal.

22. Se someterá a la Asamblea General en el momento oportuno el cálculo de los gastos totales de la Conferencia. Sin embargo, cabe advertir que la primera Conferencia Mundial de Población, que se celebró en Roma en 1954, costó aproximadamente 80.000 dólares teniendo en cuenta todas las fuentes de fondos y que una segunda conferencia, aun si no fuera más importante que la primera por el número de participantes o su alcance no costaría menos de 100.000 dólares, teniendo en cuenta los precios actuales.

Programa de trabajo de la Comisión de Población

23. En la parte A de la resolución 820 (XXXI) del Consejo se aprueba el programa de trabajo y el orden de prioridad propuestos por la Comisión de Población en el documento E/3451 y Corr.1. Para dar pleno cumplimiento al programa de 1962 sería necesario agregar al cuadro orgánico tres nuevos puestos de la categoría P-3, uno para cada una de las tres comisiones económicas regionales interesadas (CEA, CEALO y CEPAL), transfiriéndose en consecuencia a estas comisiones parte del trabajo necesario para ejecutar el programa de la Comisión de Población. El trabajo se refiere a la cooperación para programas demográficos regionales y a la preparación de los números anuales del Population Bulletin of the United Nations. Por las razones ya mencionadas, el Secretario General se abstiene de proponer la adición de estos nuevos puestos en 1962 y tratará de que se prosigan tales labores durante 1962 en la medida en que lo permitan los recursos disponibles.

24. La tarea de revisar y poner al día la publicación "Factores determinantes y consecuencias de las tendencias demográficas" entrañará la contratación de asesores especializados, por ejemplo, en geografía humana y economía del consumo. Se anticipa que se precisarán seis consultores en seis diferentes esferas por un período de tres años, a partir de 1962, siempre que puedan hacerse los arreglos necesarios para obtener algunos de los manuscritos gratuitamente o pagando sólo ciertos gastos. Sobre esta base, los gastos adicionales por concepto de servicios de consultores en 1962 pueden calcularse en alrededor de 2.000 dólares anuales. Cabe señalar que en 1961 se recurrirá a los servicios de un pequeño grupo de expertos para fijar el alcance y la orientación del informe revisado relativo a una reunión en Nueva York de la Unión Internacional para el Estudio Científico de la Población, a un costo reducido y con cargo a créditos ya consignados.

25. El programa de la Comisión ocasionará asimismo gastos de trabajos de imprenta, puesto que se publicarán tres nuevos estudios en el curso del período 1962-1966. Las partidas propuestas para 1962 son las siguientes: traducción e impresión (debido al valor que tiene para la investigación demográfica la metodología empleada) del estudio titulado Demographic and socio-economic survey of the metropolitan area of San Salvador, El Salvador (370 páginas) e impresión de la versión inglesa del titulado Study of factors affecting trends in the sectoral distribution of active populations (270 páginas). Los gastos de la traducción a dos idiomas se calculan en 12.800 dólares, y los de la impresión en tres idiomas, en 19.900. La traducción e impresión de la edición revisada de "Factores determinantes y consecuencias de las tendencias

demográficas" no se harán hasta 1965, o sea cuando se haya terminado su revisión. Se confía en que se venderá un número relativamente grande de ejemplares de las tres publicaciones.

26. Por tanto, deben consignarse para 1962 nuevos créditos por un total de 54.700 dólares, para las siguientes partidas:

Sección 3 (Capítulo IV: otras necesidades de personal super- numerario para trabajos de traducción)	12.800	dólares
Sección 3 (Capítulo V (A): expertos y consultores contratados a título individual)	2.000	"
Sección 11 (Capítulo III: estudios e informes, impresión)	19.900	"

Programa de trabajo dentro de la esfera social (Secciones 1, 3, 4, 5 y 11)

27. Períodos anuales de sesiones de la Comisión de Asuntos Sociales: El cumplimiento en 1962 de la resolución 830 J (XXXII) del Consejo entrañará 19.000 dólares de gastos por concepto de viajes de 18 miembros de la Comisión, y 1.500 dólares para la impresión del informe. Por el momento, no es posible calcular los gastos adicionales por concepto de documentos distribuidos antes de los períodos de sesiones y durante éstos. Necesariamente, tal ampliación del programa anual de conferencias entrañará la prestación de servicios administrativos y de conferencias adicionales cuyo costo es imposible calcular en esta fecha.

28. Programa ampliado de trabajo: La resolución 830 (XXXII), por la cual el Consejo aprobó el programa de trabajo y orden de prioridad propuestos en el informe de la Comisión de Asuntos Sociales (E/3498), tiene el efecto de aumentar considerablemente el número de proyectos a los que se asigna alta prioridad en el programa que el Secretario General propone para 1961-1963 (E/CN.5/358). Según se informó al Consejo, se necesitaría contar a tales efectos con los servicios de un funcionario de la categoría P-4 para política de desarrollo social, otro de la categoría P-3 para urbanización, y dos nuevos oficinistas.

29. En caso de que se inicien en 1962 ciertos estudios especiales, incluidos en el programa de trabajo, sobre servicios de asistencia social en la industria y sobre servicios de asistencia social dentro de sistemas de seguridad social, se precisará el concurso de nuevos consultores por cuyo concepto los gastos ascenderían a 10.000 dólares. No obstante, conforme a la política enunciada en los párrafos iniciales de este documento, no se solicita por el momento la consignación de crédito alguno por tal concepto. Análogamente, aunque las investigaciones en el

terreno de las condiciones sociales y los estudios de programas nacionales de asistencia social ocasionarán nuevos y considerables gastos de viajes y dietas del personal, el monto neto de los nuevos créditos solicitados para 1962 se mantiene en sólo 5.000 dólares, suma que se invertiría sobre todo en aumentar los fondos asignados a las dependencias regionales de asuntos sociales.

30. Servicios técnicos regionales para el UNICEF: En vista del pedido formulado por la Junta Ejecutiva del UNICEF (párrafos 96 a 111 del documento E/3525) y de lo dispuesto en la parte J de la resolución 830 (XXXII) del Consejo, será preciso reforzar el personal de las dependencias de asuntos sociales con cuatro nuevos puestos del cuadro orgánico (dos P-4 y dos P-3) destinados a funcionarios que se encargarían de la preparación y la supervisión técnicas necesarias para los proyectos de asistencia social a la infancia que reciben ayuda financiera del UNICEF. Se asignaría uno de estos puestos a cada una de las dependencias de asuntos sociales de la CEALO, la CEPAL, la CEA y Beirut. También se necesitarán créditos para los gastos de viaje respectivos, calculados en 4.500 dólares en lo que se refiere a las regiones de la CEALO, la CEPAL y la CEA y el Oriente Medio. Estos puestos son necesarios por haber dispuesto la Junta Ejecutiva del UNICEF que las organizaciones participantes sufragarán los gastos de personal y de viajes.

31. Resumen de los créditos solicitados: Considerando la situación en su conjunto, el Secretario General solicita que se creen en 1962 seis nuevos puestos del cuadro orgánico (tres P-4 y tres P-3) y dos puestos del cuadro de servicios generales. Estos serán puestos de carácter provisional, y cuatro de los del cuadro orgánico serán asignados a oficinas regionales para el programa ampliado de actividades de índole social. Por consiguiente, los créditos que se solicitan para 1962 ascienden en total a la suma de 82.700 dólares, distribuida así:

Sección 1 (Capítulo III: Consejo Económico y Social, sus comisiones y comités)	19.000 dólares
Sección 3 (Capítulo II: puestos provisionales)	43.400 "
Sección 4 (gastos comunes de personal)	9.400 "
Sección 5 (Capítulo II: otros viajes del personal en comisión de servicio)	9.500 "
Sección 11 (Capítulo I: documentos oficiales)	1.500 "

Comisión Económica para Europa (Secciones 3, 4 y 11)

32. A fin de dar cumplimiento a la resolución 822 A (XXXII) del Consejo, por la cual se aprobó el programa de trabajo adoptado por la CEE, será preciso consignar créditos para: a) la publicación anual de estadísticas sobre exportaciones de acero, y b) el establecimiento de un programa de trabajo sobre problemas de control de la contaminación de las aguas en Europa, con dos breves reuniones al año, algunos viajes del personal y la adición de un nuevo puesto del cuadro orgánico a la plantilla de la CEE, de la categoría P-2. A los gastos previstos en el proyecto de presupuesto para 1962 habría que agregar los relativos a la contratación del funcionario correspondiente, que se calculan en 5.100 dólares, y además 1.000 dólares para gastos comunes de personal y 1.200 dólares en que se calcula el costo de la publicación de estadísticas sobre exportaciones de acero.

33. Por consiguiente, se solicita la consignación de los siguientes créditos: sección 3 (Capítulo II: puestos provisionales), 5.100 dólares; sección 4 (gastos comunes de personal), 1.000 dólares; sección 11 (Capítulo II: publicaciones periódicas), 1.200 dólares.

Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente (Secciones 3, 4 y 5)

34. En el informe de esta Comisión (E/5466), aprobado por el Consejo en su resolución 822 B (XXXII), se destaca especialmente la importancia de un nuevo programa de cooperación regional, que tendría consecuencias en el trabajo básico que ha de cumplir la Secretaría de la Comisión y orientaría las actividades hacia una asistencia concreta prestada a los gobiernos. Teniendo en cuenta que durante varios años la CEALO ha venido absorbiendo nuevos cometidos, asignados anualmente a su Secretaría, sin revisión alguna de los cálculos iniciales de sus gastos, sería indispensable reforzar su personal, tanto en el cuadro orgánico como en el de servicios generales. Aunque sus necesidades se calculan en unos 22 nuevos puestos (16 del cuadro orgánico y seis del de servicios generales), el Secretario General, partiendo de una estricta revisión del orden de prioridad, propone que se consignent sólo los créditos necesarios para crear ocho puestos del cuadro orgánico (un P-5, tres P-4, tres P-3 y un P-1) y cuatro puestos del cuadro de servicios generales. Con este aumento del número de puestos, el personal total de la CEALO previsto en el presupuesto para 1962 contaría con 102 puestos en el cuadro orgánico y las categorías

superiores, distribuidos en la siguiente forma:

	Puestos previstos		Número total de puestos
	en el proyecto de presupuesto	en el proyecto de presupuesto revisado	
Puestos de plantilla	86	-	86
Mantenimiento de puestos provisionales existentes en 1961	4	-	4
Nuevos puestos provisionales	4*	8 (puestos provisionales)	12
Total	<u>94</u>	<u>8</u>	102

* Aunque en la página 36 del documento A/4770 se enumeran ocho puestos provisionales, se ha solicitado sólo la consignación de créditos necesaria para llenar unos cuatro de ellos, previa una cuidadosa selección basada en el estudio de las necesidades más urgentes.

35. Los gastos suplementarios que ocasionen los ocho puestos provisionales ascenderían a 40.500 dólares por concepto de sueldos y salarios y a 16.500 dólares por concepto de gastos comunes de personal. A esto debe agregarse un crédito para sufragar cuatro puestos para personal auxiliar local del cuadro de servicios generales, que ascenderá a 4.500 dólares por concepto de sueldos y salarios y a 1.500 dólares por concepto de gastos comunes de personal.

36. Se requiere un aumento consiguiente de las consignaciones para viajes, que se calcula en 4.000 dólares, con el objeto de que puedan cumplirse adecuadamente las decisiones del Consejo sobre actividades futuras. Esta necesidad obedece a los trabajos de investigación del desarrollo de la comunidad, en cumplimiento de la resolución 34 (XVII) de la Comisión; a las actividades en la esfera del desarrollo económico, y al fomento del comercio y la cooperación regional. Además, la contratación de un grupo de expertos en cooperación regional, especialmente en las esferas del comercio internacional y el desarrollo, ocasionaría un gasto de 21.000 dólares (tres expertos altamente calificados, contratados por seis meses, inclusive las remuneraciones y los viajes).

37. Finalmente, aun cuando no se solicitan nuevos fondos para este propósito, la Asamblea General sabe ya que, a partir de 1962, los gastos de impresión de los mapas regionales geológicos y de recursos minerales, preparados bajo los auspicios de la CEALO, se sufragarán con la parte de la asignación para trabajos de imprenta por contrata que corresponde a la CEALO, y que los ingresos recibidos por concepto de la venta de los mapas se reembolsarán a los Estados Miembros de las Naciones Unidas, como ingresos varios.

38. En consecuencia, por lo que a la CEALO respecta, se propone un crédito para consignaciones suplementarias en 1962 por un total de 88.000 dólares, distribuidos de la manera siguiente: sección 3 (capítulo II: puestos provisionales), 45.000 dólares; sección 4 (gastos comunes de personal), 18.000 dólares; sección 3 (capítulo V (B): grupos especiales de expertos), 21.000 dólares; sección 5 (capítulo II: viajes del personal en comisión de servicio), 4.000 dólares.

Comisión Económica para América Latina (Secciones 3, 4 y 5)

39. Por su resolución 822 C (XXXII), el Consejo aprobó el programa de trabajo y el orden de prioridad contenidos en el informe de la Comisión Económica para América Latina (E/3486). Sólo se solicita ahora la consignación de créditos para los

trabajos que correspondan a: i) la ejecución del acuerdo celebrado entre la Organización de Estados Americanos (OEA), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la CEPAL; ii) la intensificación de los trabajos en las esferas de estadística, política agrícola y aspectos sociales del desarrollo económico; y iii) el establecimiento de una oficina subregional en Bogotá.

40. Asimismo se llama la atención hacia la resolución de la Comisión relativa a la creación de un Instituto de Desarrollo Económico bajo los auspicios del Fondo Especial. La Comisión ha solicitado del Secretario Ejecutivo que ofrezca su ayuda para la formulación detallada de este proyecto, y se prevé que con el establecimiento de dicho instituto la CEPAL participará en la dirección de su política y proporcionará servicios técnicos. Se espera que el Instituto se haga cargo oportunamente del funcionamiento de los servicios de asesoramiento y de formación profesional de la CEPAL, liberando así algunos de los recursos técnicos de la CEPAL que ahora se ocupan de dichos proyectos.

41. Acuerdo concertado con la OEA y el BID: La coordinación en el plano directivo exige que se robustezca el grupo CEPAL de Washington y que viajen a Washington el Secretario Ejecutivo o un representante suyo para asistir a las reuniones del Comité Especial de Coordinación en Washington, o que viaje el representante de Washington a Santiago. Las necesidades para 1962 son las siguientes: Un oficial mayor, de categoría D-1, como representante de la CEPAL en Washington; un puesto de la categoría D-1, como representante de la CEPAL en Washington; un puesto de la categoría P-4 y un puesto de secretaría, y además la consignación de créditos para sufragar algunos viajes de ida y vuelta que haya que hacer entre Santiago y Washington.

42. Con arreglo a las nuevas disposiciones, la principal responsabilidad en la preparación del estudio económico regional recaerá en la OEA. En cuanto a los trabajos que se realicen en México sobre la integración centroamericana y a los trabajos sobre transporte, la principal responsabilidad recaerá en la CEPAL.

A partir de fines de 1961 habrá que hacer las siguientes reasignaciones de personal.

- i) Trasladar a tres funcionarios de las categorías P-3 y P-4 de la CEPAL a Washington en misiones de dos años de duración para trabajar en el estudio regional; los gastos correspondientes a 1962 y años subsiguientes representarán en su mayor parte una continuación de los subsidios por misión. La OEA proporcionará los locales de oficina y todos los servicios necesarios;

- ii) Trasladar por cuenta de la OEA a tres miembros de su personal a Santiago para trabajar en los estudios del transporte; la CEPAL proporcionará gratuitamente los locales y todos los servicios necesarios;
- iii) Trasladar a México por cuenta de la OEA a cuatro de sus expertos (un expert en costos del transporte, un arquitecto, un ingeniero industrial y un economista); la oficina de la CEPAL en México proporcionará los locales y todos los servicios, dentro de los recursos existentes, con la excepción de que a partir de 1962 se necesitarán dos puestos adicionales del cuadro de servicios generales, con un costo anual de 4.000 dólares por concepto de sueldos y salarios y de 700 dólares por concepto de gastos comunes de personal.

43. Los estudios especiales, seminarios y reuniones adicionales que se prevén según los términos del Acuerdo serán llevados a cabo dentro del nivel normal de los recursos presupuestarios y de asistencia técnica, con la siguiente excepción: en el caso del programa de tributación en la América Latina que realizan conjuntamente la OEA, el BID y la CEPAL con la ayuda financiera de la fundación Ford y con la cooperación de la Universidad de Harvard, se celebrarán una conferencia sobre administración tributaria en Buenos Aires en el mes de octubre, y una conferencia sobre política tributaria en mayo de 1962 en la sede de la CEPAL. Los trabajos preparatorios de la conferencia de mayo y las actividades complementarias de 1962 - en forma de estudios concretos de reformas tributarias nacionales - llevan consigo un gasto total en 1962, de todas las fuentes, de no menos de 100.000 dólares, y para sufragar este gasto se solicita de la CEPAL que aporte 20.000 dólares en la forma de servicios de consultores, además de la contribución de tiempo de personal y de los viajes de personal ya previstos. Si la CEPAL ha de hacer esta nueva contribución, será preciso aumentar en 20.000 dólares los cálculos presupuestarios para 1962 por concepto de expertos y consultores individuales.

44. Programa de estadística: Si ha de llevarse a cabo la nueva ampliación de los trabajos estadísticos de la CEPAL que se solicita, será preciso un cierto aumento de los recursos, además del puesto adicional que se pide en los cálculos del Secretario General para 1962. Los recursos adicionales que se necesitan son: un puesto de la categoría P-4, un puesto del cuadro de servicios generales, y un crédito para sufragar los viajes en comisión de servicio.

45. Política Agrícola: Con el objeto de intensificar el trabajo de la Secretaría en materia de problemas de la tenencia de tierras, es necesario incrementar su contribución al grupo mixto CEPAL/FAO agregando un puesto de la categoría P-3 para un experto en economía agrícola, y consignar un crédito para viajes en misión de servicio.
46. Oficina Subregional de Bogotá: Por invitación del Gobierno colombiano, que proporcionará gratuitamente los locales y todos los servicios y el personal local necesarios, se propone el establecimiento temporal de una oficina subregional en Bogotá, para facilitar la concentración de los estudios de la región grancolombiana, con particular hincapié inicial en los problemas de desarrollo de Colombia, Ecuador y Venezuela. Para esta propuesta se requerirá la adición de un funcionario de categoría P-5 y de otro de categoría P-3, así como un nuevo crédito para sufragar los gastos de viaje.
47. Aspectos sociales del desarrollo económico: Además de destacar la importancia de los problemas de la tenencia de tierras, a que se hace mención en el párrafo 45 supra, el informe de la Comisión prevé una intensificación de los trabajos sobre análisis demográficos, desarrollo rural y de la comunidad, y estudios sobre política social encaminados a la identificación y el análisis de los principales factores sociales latinoamericanos que deban tenerse en cuenta para la aplicación de una política eficaz de desarrollo económico y social. Este volumen de trabajo adicional requerirá un cierto aumento del personal de la Secretaría de la CEPAL, y créditos adicionales para sufragar los gastos relacionados con los estudios concretos por países. Sin embargo, el Secretario General no propone ningún aumento del personal de la CEPAL en estos momentos, pero tratará de satisfacer estas necesidades valiéndose, entre otros, de los puestos adicionales propuestos para la Sede y las comisiones regionales con miras a las actividades en la esfera social (véase párrs. 28 a 31 supra).
48. Descentralización de las operaciones de asistencia técnica: El Consejo ha dado su apoyo a las medidas que se están tomando para incrementar la participación de la CEPAL en las operaciones de asistencia técnica. A fin de garantizar la

obtención de recursos adecuados para este fin, se solicita la consignación de créditos para los siguientes aumentos de personal:

- a) en la rama administrativa, un aumento de dos puestos, uno de carácter administrativo y el otro para un funcionario de finanzas (de las categorías P-1 y P-2, respectivamente), y dos puestos del cuadro de servicios generales para trabajos de oficina; y
- b) para contribuir al desempeño de las funciones de política y programación de la oficina del Secretario Ejecutivo, un nuevo puesto del cuadro orgánico, en la categoría de P-5, y otro puesto nuevo de secretaría.

49. Mientras se establece y entra en funciones el propuesto instituto de desarrollo económico, es necesario que el aumento en el número de grupos asesores y la ampliación de sus funciones, según se prevé en el acuerdo concertado con la OEA y el BID, se financien directamente con fondos de asistencia técnica, como parte de los procedimientos corrientes de la programación por países.

50. Resumen de las necesidades:

En caso de que se aprueben los puestos adicionales antes descritos (párrs. 39 a 50), la plantilla de la CEPAL comprenderá en 1962 un total de 113 puestos del cuadro orgánico, según se indica más adelante. Los sueldos y salarios y los gastos conexos para los nueve puestos del cuadro orgánico y los siete puestos del cuadro de servicios generales, que serán "puestos provisionales", se calcula que ascenderán a 60.300 dólares y 20.500 dólares, respectivamente. Además, se propone un crédito global por 12.500 dólares para sufragar los gastos de viaje en comisión de servicio, con el objeto de atender a las nuevas necesidades de viajes.

Puestos para los cuales se consignan créditos en:

	<u>Cálculos iniciales</u>	<u>Cálculos revisados</u>	<u>Total de puestos</u>
Puestos de plantilla	89	-	89
Puestos provisionales que pasan del ejercicio eco- nómico de 1961 al actual	9	-	9
Nuevos puestos provisionales	6*	9	15
Total	<u>104</u>	<u>9</u>	<u>113</u>

* Si bien en las páginas 36 y 37 del documento A/4770, se enumeran 13 puestos provisionales, sólo se ha solicitado la consignación de créditos para aproximadamente la mitad de ese número, y la selección será hecha después de un detenido estudio de las necesidades, teniendo en cuenta las prioridades.

51. Créditos presupuestarios adicionales: Para los fines descritos en los párrafos 39 a 50 supra, se necesitará la consignación de créditos adicionales en el presupuesto de 1962 por un total de 113.300 dólares, así distribuidos:

	<u>dólares</u>
Sección 3 (capítulo I: puestos provisionales)	60.300
Sección 3 (capítulo V (A): expertos y consultores individuales)	20.000
Sección 4 (gastos comunes de personal)	20.500
Sección 5 (capítulo II: viajes de personal en comisión de servicio)	12.500

Comisión Económica para Africa

52. El Consejo aprobó por su resolución 822 D (XXXII) el programa de trabajo y las prioridades establecidas por la Comisión. Entre las propuestas de la Comisión, figuran algunos proyectos nuevos (véanse los párrafos 283 y 284 del documento E/3452/Rev.1) que requieren gastos por servicios de asesores y de reuniones no previstos en el proyecto de presupuesto para 1962. Se piensa, sin embargo, atender estas necesidades en la medida de lo posible mediante la aplicación de un orden de prioridad según las consignaciones previstas para 1962.

53. La resolución 23 (III) de la Comisión se refiere al establecimiento de oficinas subregionales. Según los progresos que se hayan realizado antes de que finalice el año, el Secretario General presentará un nuevo informe sobre esta materia a la Asamblea General en su actual período de sesiones.

Comisión de Derechos Humanos: Anuario de Derechos Humanos (Secciones 3 y 11)

54. A recomendación de la Comisión de Derechos Humanos, el Consejo decidió en su resolución 826 D (XXXII) que era preciso aumentar adecuadamente el volumen del Anuario de Derechos Humanos, en vista del número cada vez mayor de Estados cuyas actividades en la esfera de los derechos humanos debían ser consignadas en el Anuario, y que la edición inglesa del Anuario debía comprender unas 380 páginas. En la actualidad consta de unas 330 páginas.

55. Los gastos de imprenta adicionales ascenderán a 550 dólares para el texto inglés y a 500 dólares para el francés. Los gastos adicionales de traducción y mecanografía representarán otros 1.800 dólares aproximadamente. Por consiguiente, se solicitan los créditos siguientes: en la sección 3 (Capítulo IV: otro personal supernumerario), 1.800 dólares; en la sección 11 (Capítulo II: publicaciones periódicas), 1.050 dólares.

Comisión de Estupefacientes: Laboratorio de Estupefacientes (Sección 8)

56. En la resolución 833 A (XXXII), el Consejo toma nota del informe de la Comisión de Estupefacientes, en el que se propone entre otras cosas (párrafo 154 del documento E/3512) que el laboratorio de estupefacientes complete su equipo actual y disponga en particular de un espectrofotómetro infrarrojo y de un fluorímetro. El costo de estos instrumentos ascenderá a 8.500 dólares, cantidad que se solicita en la sección 8 (Capítulo VI: equipo diverso).

Aumento del número de miembros de las comisiones orgánicas del Consejo (Sección 1)

57. En la resolución 845 (XXXII), el Consejo aumenta en seis miembros la Comisión de Estupefacientes, y en tres cada una de las Comisiones siguientes: Comisión de Derechos Humanos, Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, Comisión de Estadística, Comisión de Comercio Internacional de Productos Básicos, Comisión de Población, Comisión de Asuntos Sociales, lo que representa un aumento total de 24 miembros. Como todas las comisiones orgánicas, a excepción de la Comisión de Población, han de celebrar períodos de sesiones en 1962, y teniendo en cuenta que se necesita una asignación presupuestaria de 1.200 dólares para los gastos de viajes los representantes de cada Estado Miembro elegido para formar parte de una comisión orgánica, se necesitan créditos adicionales por valor de 25.200 dólares. Este aumento se pide en la sección 1 (Capítulo III: Consejo Económico y Social, sus comisiones y comités).

III. RESUMEN DEL PRESUPUESTO ADICIONAL DE GASTOS PARA EL
 EJERCICIO FINANCIERO DE 1962

A) Gastos adicionales para 1961

<u>Párrafos de referencia de este informe</u>	<u>Partidas</u>	<u>Sección del presupuesto</u>	<u>Objeto</u>	<u>Cantidad propuesta</u>
14	Viajes y turismo	3	Expertos especiales	\$10.000
15-21	Desarrollo industrial	3	Puestos provisionales	41.300
		3	Personal supernumerario	30.000
		3	Expertos especiales	4.000
		4	Gastos comunes de personal	9.500
		11	Estudios e informes	25.000
22-25	Conferencia Mundial sobre Población	3	Puestos provisionales	6.400
		4	Gastos comunes de personal	2.500
26-29	Programa de trabajo de la Comisión de Población (incluidas las comisiones regionales)	3	Personal supernumerario	12.800
		3	Expertos contratados a título individual	2.000
		11	Estudios e informes	19.900
30-37	Programa de trabajo sobre cuestiones sociales (incluidas las comisiones regionales)	1	Viajes de representantes	19.000
		3	Puestos provisionales	43.300
		4	Gastos comunes de personal	9.400
		5	Viajes del personal	9.500
		11	Documentos oficiales	1.500
38-39	Comisión Económica para Europa	3	Puestos provisionales	5.100
		4	Gastos comunes de personal	1.000
		11	Publicaciones periódicas	1.200
40-45	Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente	3	Puestos provisionales	45.000
		3	Expertos especiales	21.000
		4	Gastos comunes de personal	18.000
		5	Viajes del personal	4.000

<u>Párrafos de referencia de este informe</u>	<u>Partidas</u>	<u>Sección del presupuesto</u>	<u>Objeto</u>	<u>Cantidad propuesta</u>
46-61	Comisión Económica para América Latina	3	Puestos provisionales	60.300
		3	Expertos contratados a título individual	20.000
		4	Gastos comunes del personal	20.500
		5	Viajes del personal	12.500
64-65	Anuario de Derechos Humanos	3	Personal supernumerario	1.800
		11	Publicaciones periódicas	1.050
66	Laboratorio de estupefacientes	8	Equipo permanente	8.500
67-68	Miembros de las comisiones orgánicas	1	Viajes de representantes	25.200
			TOTAL	<u>\$491.250</u>

B) Resumen de las asignaciones adicionales por secciones del presupuesto

I) Presupuesto de gastos

<u>Sección</u>	<u>Cantidad</u> \$	<u>Objeto</u>
<u>Sección 1</u>		
Capítulo III: Consejo Económico y Social, sus comisiones y comités	44.200	Período anual de sesiones de la Comisión de Asuntos Sociales (19.000 dólares); aumento del número de miembros de las comisiones orgánicas (25.200 dólares).
<u>Sección 3</u>		
Capítulo II: Puestos provisionales	201.400	Desarrollo industrial (41.300 dólares); desarrollo social (43.300 dólares); CEE (5.100 dólares); CEALO (45.000 dólares); CEPAL (60.300 dólares); Secretaría de la Conferencia Mundial sobre Población (6.400 dólares).
Capítulo IV: Otro personal supernumerario	44.600	Gastos de traducción del cuestionario sobre industrialización (30.000 dólares); publicaciones demográficas (12.800 dólares) y Anuario de Derechos Humanos (1.800 dólares).

<u>Sección</u>	<u>Cantidad</u> \$	<u>Objeto</u>
Capítulo V(A): Expertos y consultores contratados a título individual	22.000	Estudios sobre población (2.000 dólares); CEPAL (20.000 dólares).
Capítulo V(B): Grupos especiales de expertos	35.000	Viajes y turismo (10.000 dólares); desarrollo industrial (4.000 dólares); CEALC (21.000 dólares para un grupo de expertos sobre cooperación regional y especialmente sobre comercio internacional y desarrollo).
<u>Sección 4</u>		
Gastos comunes de personal	60.900	
<u>Sección 5</u>		
Capítulo II: Viajes del personal en misión oficial (excluidos los viajes del personal enviado a las reuniones)	26.000	Estudio sobre desarrollo social (9.500 dólares); CEALC (4.000 dólares); CEPAL (12.500 dólares).
<u>Sección 8</u>		
Capítulo VI: Nuevo equipo	8.500	Equipo permanente del laboratorio de estupefacientes.
<u>Sección 11</u>		
Capítulo I: Documentos oficiales	1.500	Informe del período de sesiones de la Comisión de Asuntos Sociales.
Capítulo II: Publicaciones periódicas	2.250	Estadísticas de la producción de acero, de la CEE (1.200 dólares); Anuario de Derechos Humanos (1.050 dólares).
Capítulo III: Estudios e informes	44.900	Cuestionario sobre industrialización (25.000 dólares); estudio sobre población (19.900 dólares).
TOTAL	\$491.250	

II. Proyecto de presupuesto de ingresos

Aumento de las contribuciones del personal \$ 40.000
